



Franqueo concertado

Número 62

Martes 14 de Marzo

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8. No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pfas. 25; al año, pfas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederá a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Diputación Provincial

DE CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1933.

Aprobar el acta de la anterior. Queda enterada del acta de replanteo del camino vecinal de Zarza de Montánchez a la carretera de Trujillo a los cuatro caminos. Conceder a la Alcaldía de Torrecilla de los Angeles, una prórroga de dos meses para la terminación del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás. Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los siguientes

caminos: Vegas de Coria por Pesa y Rivera Oveja al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas; Santa Cruz de la Sierra a Herguijuela; Aldea de Trujillo a la carretera de Plasencia a Logroñán; Berro calejo a El Gordo; Guijo de Coria a Guijo de Galisteo; Botija a la carretera de Cáceres a Medellín; Torrejoncillo a Riobos; Torrecilla de los Angeles a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás; Retamosa a Deleitosa; Mirabel a la carretera de Salamanca a Cáceres; Aceituna a Santibáñez el Bajo.

Aprobar las liquidaciones de las obras de construcción de los caminos vecinales de Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres; Casillas de Coria a Coria e Hinojal a Santiago de Campo.

Imponer la multa de 10 pesetas a Dominga Mahillo, por edificar sin el correspondiente permiso.

Conceder las siguientes autorizaciones para construir edificios en terrenos lindantes con caminos vecinales: a Jesús Olmo Aceituno; Casimiro Pérez Alvarez; Antonio Pérez Alvarez; Bernardino Fernández Pérez; Alberto Jiménez Cordero; Manuel Blanco Lorenzana; Pedro Domínguez Abuidí; Petra Cuarto Cordero; Cleto Hernández Alvarez y Félix Crespo Uríbarri.

Aprobar la propuesta de traspaso de caminos vecinales al Estado para su conservación por la Jefatura de Obras Públicas y de carreteras a la Diputación, para su conservación por este Organismo; Madrigal de la Vera al embarcadero del río Tíetar y puente económico sobre el río Tíetar en el embarcadero de Madrigal; de la carretera de Garrovillas a Navas del Madroño a este último pueblo; Naval Moral de la Mata a Jarandilla, Oliva de Plasencia a la carretera de Salamanca a Cáceres; Ahigal a Oliva de Plasencia; sección de Ahigal a Guijo de Granadilla; sección de Guijo de Granadilla a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás; Valdelacasa de Tajo a la carretera de Guadalupe a Naval Moral de la Mata; Valdelacasa de Tajo al de Villar del Pedroso al Puente del Arzobispo; Casas de Ballestero al puerto fluvial del Sever al puerto de Herrera.

Adherirse a la iniciativa de la Diputación de Avila, rogando al se-

ñor Presidente de la de Madrid, asuma la Dirección de todas las Corporaciones Provinciales, encaminada a conseguir del Gobierno exima a éstas del pago de atenciones de la Enseñanza Oficial del Estado.

Contribuir con 500 pesetas al VII Homenaje a la Vejez que se ha de celebrar en esta capital en el presente año.

Conceder a la Asociación Profesional de Estudiantes de Derecho de Murcia, un donativo de 50 pesetas para contribuir al premio que otorgarán las Diputaciones Provinciales de España, en el Certamen Literario y Sociológico que dicha Asociación proyecta celebrar.

Aprobar los padrones de Cédulas personales de los siguientes Ayuntamientos, correspondientes a los años de 1932 y 1933: Guadalupe, Puerto de Santa Cruz, Casar de Palomero, La Garganta, Toril, Jarilla, Talaveruela, La Cumbre, Piedras-Albas, Aldea de Trujillo, Romangordo, Casas del Castañar, Baños de Montemayor y Oliva de Plasencia.

Devolver para su rectificación a los Ayuntamientos de Ceclavín y Madroñera, los Padrones de Cédulas Personales, correspondientes a los años 1933 y 1932.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el presente mes de Enero, presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes por esta provincia.

Que el servicio de Bagajes para el presente año de 1933, se verifique administrativamente por los Ayuntamientos de la provincia, y publicar en el BOLETIN OFICIAL una Circular, acerca de la forma que deben llevarlo a cabo y modo de rendir las cuentas.

Reintegrar al Colegio provincial de Huérfanos, la niña Clara Pérez Gómez, y conceder el ingreso en el mismo del niño Angel Díez Gelices.

Conceder a Justino Rodríguez Morato y su esposa y a Angela López Rodríguez, la entrega y reconocimiento de sus hijas Mercedes María Rodríguez Pérez y Concepción Arias Rivas, respectivamente.

Entregar a Marcelino Vegas Ballestero, su sobrino Francisco Montes Bazaga.



Conceder a Raimundo Sá Iglesias y Elías Talaván Bla su emancipación del Colegio de Huérfanos de esta capital.

Quedar enterada del ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital del indigente Mariano Villegas González.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de esta capital, para adquirir un motor y otros efectos con destino al lavadero mecánico del Hospital, importante todo ello 2.500 pesetas.

Autorizar a don Jerónimo y don Jacinto Mejías Fernández, Directores del Instituto Llorente de Madrid, instalen en el Hospital de Plasencia, un depósito de productos de su laboratorio.

Devolver al Ayuntamiento de Navas del Madroño la cantidad de 456'89 pesetas ingresadas de más en la recaudación de cédulas personales del período voluntario del año de 1931, remitiendo a ésta Corporación el justificante correspondiente.

Que se examine e investigue por el señor Recaudador de Arbitrios, las cuentas de Cédulas Personales, en período Ejecutivo del Ayuntamiento de Tornavacas, a fin de ver los individuos que han sido declarados insolventes y se les rebajen del cargo el importe de dichas Cédulas más las 660'34 pesetas ingresadas de más.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, solicitando se les releve de hacer efectiva por la vía de apremio las cédulas personales del año 1931.

Quedar sin efecto la condonación, concierto y moratoria que le fueron otorgadas al Ayuntamiento de Mohedas, requiriéndole para que ingrese la suma de 19.088'33 pesetas a que asciende el débito actual.

Desestimar las instancias de los Ayuntamientos de Santiago de Carbajo y Cabrero solicitando prórrogas para satisfacer las cantidades de atrasos de aportación municipal y suspensión de todo procedimiento de apremio y ordenar por el contrario se prosiga la exacción del débito expresado sin posibles aplazamientos.

Conceder al Ayuntamiento de Cabañas del Castillo el anticipo de 23.000 y 15.000 pesetas para la construcción de los caminos vecinales de Berzocana a Cabañas del Castillo y Retamosa a Deleitosa.

Denegar al Ayuntamiento de Botija, la cantidad de 4.500 pesetas solicitadas como anticipo para la construcción del camino vecinal de Botija a la carretera de Cáceres a Medellín, por carecer de garantías suficientes para la concesión de referencia.

Aprobar el presupuesto de gastos de replanteo del camino vecinal de Robledollano a Retamosa.

Aprobar la liquidación del presupuesto provincial ordinario, finalizado en 31 de Diciembre de 1932, que arroja los siguientes datos:

Cobrado y pagado: Ingresos, 2.597.136'20; gastos, 2.267.506'22.

Aumentos: Ingresos, 91.956'78; gastos, 1.151.400'65.

Pendientes: Ingresos, pesetas 2.768.214'26; gastos, 1.876.669'53.

Existencia metálica para 1933, 329.629'98.

Superávit del refundido para el año 1933, 891.544'73.

Total del superávit, 1.221.174'71.

ar mensualmente a don Martín Cid y a partir del día 1.º de Febrero, la cantidad de 250 pesetas, mientras dure su asistencia a los enfermos de la Casa de Salud y por ausencia del Médico-Director del citado Establecimiento.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

25'80 pesetas a don José Sánchez, por portes de ferrocarril y camionaje de cuatro bultos conteniendo árboles.

67 pesetas a los almacenes «Los Muchachos», por géneros de comercio para la vivienda del señor Gobernador civil.

63 pesetas a don Juan Corchado por portes de ferrocarril y camionaje de carbón hulla y antracita para los Establecimientos de Beneficencia.

567'60 a don Pascual Fernández por confección de 22.704 fichas a razón de dos céntimos y medio una, para el fichero contributivo de cédulas.

118'50 a Hijo de Antonio Rubio por reparaciones de cerrajería y material eléctrico, calefacción y otras en el pabellón del señor Gobernador civil en Enero.

336'25 a don José Guerrero, Portero mayor, por gastos menores del Palacio Provincial en Enero.

Celebrar oposiciones para proveer una plaza de Practicante segundo con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, autorizando al señor Presidente para hacer la convocatoria y nombrándose el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

Requerir de determinados contribuyentes de esta Capital, las cantidades ingresadas de menos por el impuesto de Cédulas Personales en los años de 1926 a 1931 y publicar en el BOLETIN OFICIAL una Circular llamando la atención a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia, proponiéndoles la forma de preparar la investigación facilitando el trabajo de estas Oficinas cuando los Recaudadores y encargados de la investigación se personen en los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cáceres 14 de Febrero de 1933. —El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

655

655

Agrupación de Jurados Mixtos

DE
CACERES

Don Evaristo Acedo Alcántara, Presidente de los Jurados Mixtos Profesionales de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Jurado Mixto de Industrias Hoteleras de esta ciudad, se acordó, en vista de no haberse interpuesto recurso alguno contra las bases acordadas, declarar éstas firmes, y en pleno vigor, des-

de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acomodándose para su entrada en vigor con respecto a los obreros contratados por meses o semanas, el día en que termine el mes o semana, dentro del cual se publique el presente.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Cáceres 11 de Marzo de 1933.—El Presidente, Evaristo Acedo.—El Secretario, Jesús Sáez.

986

ANUNCIO

Junta de Detasas de la provincia de Cáceres

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general y de los señores Jueces de Primera Instancia y Municipales de la provincia, que en el día 10 de Marzo de 1933, ha quedado constituida la Junta de Detasas de la provincia de Cáceres, con domicilio provisional en la Cámara de Comercio.

Lo que se hace público para los efectos que se especifican en el Reglamento para la ejecución de la Ley de 18 de Julio de 1932, publicado en la «Gaceta» del día 3 de Febrero del presente año y especialmente para los que se refieren en el artículo transitorio de dicho Reglamento.

Cáceres a 10 de Marzo de 1933. —El Presidente-Secretario, Luis Martínez Carvajal.

993

Requisitoria

Cobos Márquez, Bruno (c) por Juan, de 58 años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Higuera la Real, donde últimamente ha tenido su domicilio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca publicada la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y Badajoz y «Gaceta de Madrid», para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Cáceres por auto de 9 de Febrero último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, acordado en sumario incoado con el número 173 del año 1932 por el delito de desacato a un guarda particular jurado.

Cáceres 10 Marzo 1933.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Alvarez.

989

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urribari, Juez Municipal en funciones de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres arados, uno de dos manceras en la izquierda, dos cortes por la parte de dentro, de hierro construido en fábrica y todo nuevo, hasta el timón inclusive, y los otros dos tienen también dos manceras de hierro hecho por herrero, bien usados y los tres son de los llamados Murgaños, de la pertenencia de Miguel Palomino Galindo y Martín Martín Pérez, vecinos de Torrequemada, de la Dehesa Mingajilla de Obando, de este término municipal, que se sospecha han sido sustraídos por tres vecinos de Montánchez, que se dedican a transporte de vino, desde este pueblo a otros de la provincia, y que la noche de autos pasaron con los tres arados, cargados en dos caballerías de las seis que conducían, y a su detención si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alvarez, —P. S. M., El Secretario, Abelardo H.

990

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día once de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta para la venta de la finca que se dirá, embargada a Alonso Vizcaíno Reviriego, para hacer pago de los honorarios del Abogado y derechos del Procurador que le defendió y representó en la causa que se le siguió por delito electoral; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para to-

mar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor y que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 11 de Marzo de 1933.—Alfredo García.—Ernesto Calvo.

Finca cuya subasta se anuncia

Una finca rústica al sitio Calamocha, del término de Salvatierra de Santiago, su cabida dos fanegas, que linda al Saliente con término de Santa Ana; Mediodía con Teresa Moreno García; Norte la misma y Poniente Camino Real, valorada en seiscientos pesetas.

987

Alcaldías

ROBLEDOLLANO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este término para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco días siguientes, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones justificadas que crean procedentes.

Robledollano, 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Melitón Curiel

1002

TORRE DE DON MIGUEL

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas por escrito y reintegradas con timbre móvil de veinticinco céntimos, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y horas hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Torre de Don Miguel a 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Florentino Sánchez.

996

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios 1923 a 1930, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Villar del Pedroso 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Felipe Polo.

982

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día veintiseis de Febrero, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Manuel Martín Sánchez.
Don Juan Martín Domínguez.
Don Domingo Vicente Gómez.
Don Manuel Domínguez Iglesias.

De la parte Personal

Don Juan Manuel Duarte Domínguez.
Don Santiago Martín Martín.
Don José Martín Hernández.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra referida designación se presenten por los interesados legítimos.

Casares de las Hurdes a 28 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio Martín.

871

VALDEOBISPO

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día diez de los corrientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, ha designado para los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades para 1933, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Francisco Sánchez y Sánchez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Eduardo Silva y Gregorio, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Juan Manzano Conejero, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Valeriano Paredes Bueno, mayor contribuyente por Industrial.

De la Parte Personal.—Parroquia única

Don Clemente Bueno Sánchez, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Cipriano Pañero Prieto, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado.

Don Pedro Conejero Blanco, mayor contribuyente por Industrial.

Estas designaciones y los documentos de bases para las mismas, quedan expuestas al público por término de siete días, durante los cuales pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes por los interesados en las mismas.

Valdeobispo 15 de Febrero 1933.
El Alcalde, Jacinto Blanco.

704

ALIA

Anuncio

Rectificación del Padrón de habitantes del 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término correspondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los vecinos interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Alia a 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde Presidente, Cayetano Fernández.

1001

ALIA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 9 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Antonio Bonilla Delgado, mayor contribuyente por Rústica

y Pecuaria, con domicilio en el término.

Don Cayetano Fernández y Fernández, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Don Carlos, don Juan y don Francisco Hurtado de Amázaga y Zabala, mayores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, con domicilio fuera del término.

Don Emilio López Oliva y Soria, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio, y

Don Escolástico Meneses Sabanes, representante del Sindicato Agrícola de esta Villa, designado por el mismo.

De la parte personal

Don Silverio Muñoz Díaz, viudo, mayor contribuyente por Rústica y Pecuaria.

Don Nemesio Díaz García, mayor contribuyente por Urbana, y

Don Pedro Arín Esmaldía, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados legítimos.

Alia, a 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Cayetano Fernández.—P. A. del A. P., El Secretario, José Carrero.

997

CASAS DEL CASTAÑAR

Exposición al público de proyecto de crédito de presupuesto

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de suplemento de crédito de 2.623'49 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 1.º artículo 9.º del corriente presupuesto de gastos, para pago de indemnizaciones a dueños de fincas que atraviesa el camino vecinal de este pueblo, se halla expuesto al público el expediente por quince días para oír reclamaciones.

Casas del Castañar 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Alfredo Calle.

1003

SEGURA DE TORO

Cuentas Municipales

Informadas por la Comisión permanente de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas generales de fondos, correspondientes al ejercicio de 1932 en trámite de aprobación provisional, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante los cuales los habitantes de este término y cuantas personas además les interese, pueden presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Segura de Toro 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio Morales.

998

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ABADIA						
1	Berrocoso Morales, Emilio	34	34	P. Corrille	Jornalero	Cabeza de familia.
2	Blanco Rodríguez, Agustín	42	42	Mayor	Hortelano	Idem
3	Blanco Blázquez, Vicente	43	43	La Cebollona	Jornalero	Idem
4	Hernández González, Crisanto	60	16	Mayor	Ganadero	Idem
5	Hernández Muñoz, Francisco	62	41	G. y Galán	Zapatero	Idem
AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA						
6	Hernández Domínguez, Juan	75	75	M. Cristina	Labrador	Cabeza de familia.
7	Hernández Hernández, Jerónimo	44	44	Pozo	Idem	Idem
8	Hernández López, Bartolomé	36	36	Idem	Jornalero	Idem
9	Hernández López, Joaquín	30	30	L. Hidalgo	Idem	Idem
10	Hernández López, Macario	34	30	Idem	Idem	Idem
11	López García, Eustaquio	56	56	Cristo	Idem	Idem
12	López Rina, Marcelino	51	51	Pozo	Labrador	Idem
13	López Rina, Saturnino	55	55	Moral	Jornalero	Idem
AYUNTAMIENTO DE AHIGAL						
14	Barquero Blanco, Anacleto	32	5	San Blas	Industrial	Cabeza de familia.
15	Batuecas Aguilar, Miguel	48	48	Ramos	Jornalero	Idem
16	Batuecas Miabillo, Alejandro	40	40	Fuente	Labrador	Idem
17	Bayle González, Manuel	64	64	Plaza	Veterinario	Capacidad.
18	Bayle Panadero, Eusebio	59	59	Mártires	Labrador	Cabeza de familia.
19	Blanco de Bernardo, Modesto	58	58	Sta. Marina	Propietario	Idem
20	Blanco Paniagua, Francisco	49	49	San Blas	Labrador	Idem
21	Blanco Paniagua, Damián	52	52	Cristo	Propietario	Idem
22	Blanco Paniagua, Paulino	54	54	Sta. Marina	Idem	Idem
23	Hernández Gómez, Gumersindo	50	50	Cantera	Corchero	Idem
24	Esteban Domínguez, Aquilino	37	36	San Blas	Albardero	Idem
25	Esteban Domínguez, Hilario	31	31	Cristo	Labrador	Idem
26	Esteban Ruano, Román	57	44	Sta. Marina	Idem	Idem
27	Esteban Rubio, Calixto	32	32	Real	Jornalero	Idem
28	Esteban Rubio, Jacinto	34	34	Angosta	Idem	Idem
29	Palomero Batuecas, Valentín	37	37	Sol	Ganadero	Idem
30	Palomero Plata, Joaquín	42	42	Cantón	Confitero	Idem
31	Panadero Asensio, Máximo	43	43	Mártires	Albardero	Idem
32	Panadero Domínguez, Benigno	65	65	Real	Propietario	Idem
33	Panadero Esteban, José	54	54	San Blas	Idem	Idem
34	Panadero García, Antonio	43	43	Idem	Idem	Idem
35	Panadero García, Hipólito	75	75	Cristo	Idem	Idem
36	Panadero García, Leoncio	66	66	Sta. Marina	Labrador	Idem
37	Panadero Plata, Julián	63	63	Plaza	Idem	Idem

(Continuará)